
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 18 DE MARZO DE 1817.



SUECIA.

Cristiania 21 de Enero.

Los cinco obispos de Noruega han recibido cada uno del Rey, á petición de los de Suecia, una cruz grande de oro, que llevan pendiente del cuello.

Luego que cumpla 18 años el Príncipe Oscar vivirá alternativamente seis meses en cada uno de los dos reinos.

PRUSIA.

Berlin 28 de Enero.

Hace tiempo que una diputacion de la ciudad de Berlin pidió al Rey el restablecimiento de la exencion del servicio militar, de que gozaban en otro tiempo los naturales de esta ciudad. Esta solicitud ha parecido mal á todos los hombres sensatos, pues no hay obligacion alguna que admita menos excepciones que la de defender su patria. La respuesta fue, como era de esperar, negativa; pero no satisfechos con esto los pretendientes, han dirigido de nuevo á S. M. otra representacion, la cual ha desagradado al Rey, y S. M. ha resuelto que se lo manifieste así á los pretendientes el ministro de Estado, como resulta del papel adjunto:

„He recibido con el mayor disgusto la petition reiterada de los diputados de la ciudad de Berlin, con el objeto de obtener la exencion del servicio militar. Es para mí tan extraño como doloroso el ver que en la capital de mis estados, mas favorecida que las demas ciudades bajo tantos aspectos, pretendan sus habitantes libertarse de una ley comun á todos los súbditos del Estado, con gravámen de los demas ciudadanos. Nadie puede dar pruebas de una verdadera y sincera adhesion sino observando puntual y voluntariamente las leyes necesarias para la conservacion del Estado, sin interpretarlas arbitrariamente, formando sistemas particulares. En consecuencia encargo á mi secretario de Estado que manifieste mi desaprobacion á los que han repetido dicha solicitud, y que si me abstengo de imponerles un justo castigo, es por creer que solo han podido concebir unas representaciones tan inconsideradas, y producidas por tan culpable egoismo, algunos individuos alucinados, y no la generalidad de los habitantes. Impongo á todas las autoridades la obligacion de tomar las providencias necesarias para que no se propague un espíritu tan reprehensible, y designarme, en caso necesario, los instigadores, á fin de dar á conocer con su castigo que forman una triste aunque debil excepcion en la generalidad de buenos sentimientos con que está animado mi pueblo. Jamas permitiré que se abuse de las constituciones que ha otorgado mi benevolencia,

para disminuir las fuerzas del Estado, y satisfacer unos deseos tan poco conformes al bien de la patria. = *Federico Guillermo.*"

DINAMARCA.

Altona 4 de Febrero.

Un habitante de Holstein ha publicado un papel en que propone la organizacion siguiente de la Dieta provincial:

„Seria útil, dice, que cada bailiage ó distrito, comprendiendo en ellos las tierras y pueblos de señorío de 10 á 15⁰ almas, enviase un diputado á la Dieta (lo que daría un total de 10). Altona pudiera enviar dos ó tres; las ciudades de Kiel, de Itzehoe, de Gluckstadt, de Rendsbourg cada una uno, y las otras ciudades reunidas dos: cada distrito de tierras de nobles debería enviar dos (que suman ocho) á nombramiento de los señores, estando sus vasallos agregados á los cantones del bailiage. El cuerpo de caballeros de Danebrog de todas clases en el Holstein uno, el tribunal de apelacion uno, la universidad dos, el clero dos, los profesores de todos los liceos uno, y el banco de Altona uno: total 45 individuos."

BAVIERA.

Erlangen 10 de Febrero.

Hace algunos dias que ha llegado aqui de Rusia un transporte considerable de granos, los cuales son de tan buena calidad, que pesan á lo menos 10 libras por medida mas que los nuestros. Otros transportes estan en camino; de suerte que se puede esperar una baja grande en el precio de los granos.

Augsturgo 13 de Febrero.

El feld-mariscal príncipe de Wrede goza de mucho favor en la corte de Baviera.

En el dia no se habla nada de nuevas permutas entre el Austria y la Baviera.

TIROL.

Inspruck 14 de Febrero.

La corte de Roma ha nombrado por su cónsul general en el reino lombardo-véneto al conde de Alborghetti, que residirá en Milan.

Se asegura generalmente que se revocará la ley vigente en el Estado de la Iglesia contra la exportacion de los monumentos antiguos sin licencia del Gobierno. Esta lei es tan rigurosa, que prohíbe la salida de dichos monumentos, aun cuando el Gobierno no quiera comprarlos. En Nápoles y Florencia hay semejantes órdenes; pero son mucho menos severas, pues los Gobiernos de aquellos estados tienen solamente el derecho de preferencia; esto es, que tratándose de exportar los antiguos monumentos, el Gobierno puede obligar al vendedor á que se los entregue por el mismo precio.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 25 de Febrero.

Se ha recibido un periódico de Nueva-Yorck de 18 de Enero, por el cual consta haberse presentado al congreso un *bill* ó proyecto de ley, que tiene por objeto „impedir á los ciudadanos de los Estados Unidos que vendan buques de guerra á los súbditos de potencia alguna, y estorbar con mayor ef-

cacia el armamento y equipo de las embarcaciones de guerra en los puertos de los Estados- Unidos para emplearlos contra cualquiera nacion que esté en amistad con ellos." Generalmente se cree que el único objeto de este *bill* es impedir que los anglo-americanos suministren armas y buques á los insurgentes de la América española.

El bergantín portugués *Pensamiento feliz*, que habia dado la vela de Buenos-Aires el 8 de Noviembre cargado de cueros y de sebo, fue apresado el mismo dia por el corsario de los insurgentes *Industria*, y conducido á Colonia.

A mediados de este mes llegó á Portsmouth la fragata *Orontes*, procedente de la isla Mauricio, y últimamente de Sta. Elena, desde donde ha hecho su viage en 36 dias. Ha venido á su bordo el coronel Poniatowski, oficial polaco, que fue enviado hace tiempo desde Sta. Elena al cabo de Buena-Esperanza, donde actualmente se hallan Lascases y su hijo. Bonaparte no goza buena salud, y sus médicos dicen que si continúa en no hacer egercicio, podrá alterarse aquella notablemente. — Se esperaban en Sta. Elena á los primeros batallones de los regimientos 53.º y 66.º, que debian llegar muy pronto, y allí se completarán con los segundos batallones, y los restantes volverán á Inglaterra.

FRANCIA.

Paris 2 de Marzo.

Los monumentos que estaban acumulados en el museo frances, y se habian preservado de la destruccion en los tiempos de anarquía, van á trasladarse á sus primeros destinos. Las urnas de los Reyes se han llevado ya á la antigua basílica de St. Denis: los demas monumentos fúnebres se han puesto á disposicion del prefecto del Sena para colocarlos en las iglesias de Paris. Los sepulcros de Moliere y de La Fontaine, que fueron extraidos del cementerio de S. Josef, se llevarán al cementerio del padre La Chaise, donde se hallan ya los de Delille, Chenier, Laujon, madama Cottin, Gretry, Fourcroy, Parmentier, Mentelle, madama Barrilly, la señorita Baurcourt &c. &c.

Con fecha de 19 de Febrero escriben de Marsella que habia fallecido en aquella ciudad el 14 del mismo mes á los 45 años de edad el honorable caballero Juan Abercombry, teniente general al servicio de S. M. Británica, gran cruz de la órden militar del Baño, antiguo gobernador y comandante en gefe de Madrás, y miembro del parlamento de Inglaterra. Se le hicieron los honores militares como está prescrito en las ordenanzas francesas respecto de las personas de su graduacion. Los cónsules extrangeros y todos los ingleses de distincion que habia en Marsella asistieron al entierro.

Idem 6.

Acaban de publicarse en Petersburgo las listas de los nacidos y muertos durante el año de 1814, en el cual recibió la poblacion un aumento de 390255 individuos. Estas listas solo comprenden las parroquias de la iglesia griega dominante en el imperio. Una cuarta parte ó á lo menos una quinta de la poblacion se compone de católicos, de luteranos, mahometanos y paganos; y asi se puede graduar el aumento anual de toda la poblacion rusa en medio millon. Este hecho importante para la balanza política del mundo, y que

hasta ahora se habia puesto en duda , parece que se confirma de un año para otro.

La poblacion del imperio ruso , sin comprender el reino de Polonia , ascendia el año pasado á 42 millones. Si continúa el mismo aumento proporcional , se puede calcular que esta poblacion será en 17 años de 50 millones, y en 72 de 100.

El importe de los legados y donativos hechos á los establecimientos de caridad durante el año de 1816 en los diversos departamentos del reino , y cuya aceptacion ha sido autorizada por Reales órdenes, asciende á la cantidad de 1.566425 francos.

ESPAÑA.

Madrid 17 de Marzo.

El dia 9 de Febrero tuvieron la honra de felicitar á S. M. por su augusto enlace, á nombre de la villa de Cebreros, el Ilmo. Sr. conde de Torremuzquiz , el Lic. D. Josef Pio Santos, abogado del ilustre colegio de esta corte, y D. Luis Espinosa, alcalde por el estado noble de dicha villa ; y el primero dijo á S. M. :

„Señor : La villa de Cebreros, situada en la parte meridional de la provincia de Avila, que durante la próxima asoladora guerra fue por su situacion local el asilo de toda clase de patriotas españoles, defensores de V. M. y de la nacion, plantel del segundo escuadron de Numantinos, y donde á pesar de los mas inminentes peligros, y de los ultrajes, saqueos y prisiones que sufrieron sus habitantes, se preservó gran parte de riquezas de vuestra Real capilla, nos hace participantes no menos del júbilo y regocijo que ha dominado sus corazones desde el momento que tuvieron noticia del enlace y union de V. M. con la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL FRANCISCA DE BRAGANZA, y no es dable expresar con palabras, que de la dulce satisfaccion de postrarse á L. R. P. de V. M. y besar su Real mano por la ocasion de habernos comisionado para felicitar, como tenemos el honor de practicarlo, á V. M. con tan digno como placentero objeto, y reiterarle sus votos decididos de obediencia, fidelidad y acendrado amor con el mas deseado parabien.”

Iguales expresiones de homenaje y felicitacion, aunque con distintas voces, dirigieron al Sermo. Sr. Infante D. Carlos por su matrimonio contraido con la Serma. Sra. Infanta Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS.

Deseosos el ayuntamiento y Real consulado de la ciudad de Santander de manifestar al REY nuestro Señor las rendidas expresiones de júbilo por el deseado fruto de su augusto enlace que promete la actual situacion de la REINA nuestra Señora, acordaron comisionar á este efecto al Excmo. Sr. D. Juan Lozano de Torres, secretario del despacho de Gracia y Justicia, quien en nombre de dichos cuerpos y su diputacion permanente en la corte lo verificó el viernes 14 de Marzo en los términos siguientes :

„Señor : El ayuntamiento y Real consulado de la siempre noble y leal ciudad de Santander me comisionan, juntamente con su diputado extraordinario en esta corte, para el desempeño de la mas respetuosa felicitacion y rendido homenaje que ofrecen á los pies de vuestro trono por el augusto enlace de V. M. con la REINA nuestra Señora, y por la señalada proteccion

con que desde los principios le distingue el cielo, oyendo los ruegos de una nacion religiosa: anhelan ahora ver logrado el fruto de tantas excelsas virtudes como se ven juntas en los Reales Esposos, asegurando la sucesion del trono de V. M., á quien suplican admita benigno la expresion de su mayor júbilo y contento con el mas sincero parabien.

„Al expresar, Señor, los sentimientos del mas puro amor, de la mas acendrada lealtad, y del mas justo respeto que tributan á V. M. los habitantes de la ciudad de Santander, donde he vivido varios años, y con quienes participé primero de la gloria de defender los derechos de vuestro trono en los aciagos dias de la dolorosa ausencia de V. M., llenando un deber imprescindible, mi corazon rebosa de inexplicable gozo, y se siente fortalecido en sus mas nobles afectos, como pension de humilde y debida gratitud para con V. M.

„Santander fue una de las ciudades primeras que levantaron en la monarquía el estandarte de la lealtad española para vengar el ultraje que hizo á V. M. un falso amigo, monstruo de inaudita perfidia; y le declaró la guerra por sí sola con atrevida arrogancia, de cuyo heroico rasgo fui testigo. En esta lucha perdió, es verdad, su riqueza, sus fábricas, su comercio, su industria y las naves todas de su puerto; mas conservó su honor, y añadió nuevos timbres al nombre cántabro y á su anterior gloria. V. M. triunfó al fin de su enemigo: he aquí, Señor, la mejor recompensa.

„El ayuntamiento y el consulado de Santander asi hermanados para esta rendida felicitacion, lo estan igualmente en todos los objetos de fomento de aquella provincia marítima, cumpliendo con esmero el deber que les impone la paternal solicitud de V. M. por su bien; y esperan ver con ella florecer de nuevo su puerto, el único habilitado de Castilla, aprovechando de su feliz local, y otras proporciones que reúne para el comercio de ambos mandos, con lo que podrá continuar en adelante siendo un nuevo apoyo del Estado, y un escudo impenetrable de defensa del trono de V. M.

„Señor, estas corporaciones elevan sus fervientes votos al cielo por la felicidad y larga vida de V. M., de la REINA nuestra Señora y Real familia, y por la prosperidad de la monarquía en el glorioso reinado de V. M.”

Las gacetas del Gobierno de Lima de 3, 7 y 10 de Agosto del año próximo pasado contienen una prolija narracion del admirable resultado que han producido las máquinas de vapor aplicadas á las abundantes minas del cerro de Pasco, con el importantísimo fin de su desopilacion y de la extraccion de sus metales. Estas minas, como otras muchas de aquel reino, se hallaban enteramente inutilizadas, y hasta ahora habian sido infructuosos los esfuerzos hechos por varios individuos para desaguarlas; siendo muy sensible la pérdida de los inmensos tesoros que en ellas y las demas inundadas se encierran para que dejase de despertar el zelo de los laboriosos é ilustrados sugetos que tomaron á su cargo esta empresa tan difícil, costosa y de tan incierto éxito; pero al mismo tiempo la mas útil si se conseguia el efecto, como efectivamente se ha verificado recibiendo los mayores elogios de todos aquellos habitantes, y de las corporaciones y autoridades que han entendido en el asunto, los emprendedores de una obra tan útil al Estado y á los industriosos mineros del cerro de Pasco. Seria muy largo el hacer un extracto

del expediente que formó el intendente de la provincia de Tarma, y que por orden del virey se mandó insertar en la gaceta de 10 de Agosto dicho. Por esta razon se copia solamente un capítulo del oficio del citado virey en contestacion al gobernador intendente de Tarma, en consecuencia del expediente formado por él sobre este asunto, cuyo tenor es como sigue:

„ Bien penetrado pues este Gobierno del grande mérito que acaban de contraer cuantos han concurrido al proyecto y egecucion de tan árdua, costosa y útil empresa con sus luces, sus caudales, su direccion y trabajo, se reconoce obligado á manifestarles la gratitud correspondiente, y á prometerles á todos ellos una proteccion efectiva, como realmente se lo promete por sí y á nombre del Soberano, en proporcion del derecho que respectivamente han adquirido á ella. Me complace especialmente en distinguir y patrocinar al primer agente y socio D. Francisco Wille; á los generosos habitadores principales D. Pedro Abadía y D. Josef Arismendi; á los compartes y apoderados de estos D. Luis de Landavere y D. Tomas Gallegos; y finalmente al maestro Bul y todos los demas concurrentes á la grande obra que V. S. me apunta con recomendacion. V. S. mismo ha añadido un nuevo título á los muchos precedentes que tenia ya á la consideracion del Rey y del público, esmerándose por todos los medios que han estado al alcance de su zelo y autoridad para facilitar el feliz logro de tan proficua obra. Reciba V. S. por tanto las seguridades de la mia, y el encargo de instruir de mi disposicion positiva en favor de todos los individuos prenombrados que se hallan en el mineral del Pasco, animándoles al mismo tiempo á que abrevien cuanto sea dable la colocacion de las restantes máquinas destinadas al propio cerro, siendo de mi cargo practicar estas mismas diligencias respecto de los señores Abadía y Arismendi; y le prevengo á V. S. que así á estos como á aquellos continúe dispensando todo el favor y auxilio que puedan necesitar para la prosecucion y permanente consolidacion de sus empresas.”

En la extraccion de la primitiva lotería Real, egecutada el dia 17 del corriente, han salido por el mismo orden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 81, 15, 58, 67 y 46.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubieren muerto en defensa de la justa causa de la nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Felipa Sandoval, comprendida á la clase de los víctimas del Dos de Mayo.

ARTICULO DE OFICIO.

El capitan de fragata D. Josef María Chacon, comandante de la corbeta de guerra Bailen, y de la escuadrilla Real de Venezuela, participa entre otras cosas desde Cumaná con fecha de 4 de Noviembre de 1816 al Sr. secretario de Estado y del despacho de Marina lo siguiente:

„ Cinco flecheras enemigas favorecidas de su mucho andar se burlaban de nosotros, haciendo mil vejaciones á nuestra vista; pero una expedicion de fuerzas sutiles mandadas por el alférez de milicias D. Josef Guerrero, comandante del bergantin Maortua, apresó sobre Cariaco tres de ellas el dia 2 del

pasado, y otra expedicion, mandada por mi oficial de órdenes, el alférez de navío D. Rafael Diaz, apresó las otras dos sobre Sta. Fe, unas y otras despues de una obstinadísima resistencia. Recomiendo á V. E. para que lo haga á S. M. el mérito que en ambas operaciones contraieron Guerrero y Diaz, asi como el alférez de fragata D. Josef Figueroa, que fue mandando la lancha de esta corbeta, y abordó y tomó el primero á una de las flecheras, que tenia como 100 hombres, con solo 40 que él llevaba, y á pesar de un vivo fuego que desde unas matas de la costa en que baró la flechera, le hacia una compañía enemiga. Tambien suplico á V. S. haga presente á S. M. el mérito que contrajo el comandante de la flechera Fernando VII D. Josef Lopez, que murió en la accion, y cuyas últimas palabras fueron *muerto por mi REY*, para que recaigan sobre su viuda Doña Leonor Rodriguez aquellas gracias á que S. M. la crea acreedora: Lopez no tenia carácter militar; era uno de los particulares fieles á su Soberano que desde que se declaró la insurreccion no ha cesado de batirse con sus secuaces, y de prestarse á toda clase de servicios."

Circular de la Direccion general de Rentas.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 26 de Febrero anterior se nos ha comunicado la Real orden siguiente:

„Enterado el REY de la exposicion de VV. SS. de 31 de Enero último, y de los dos expedientes adjuntos á ella del Administrador de Rentas de Lérida, que solicitaba aumento de dotacion para el pago de casa que contuviese oficinas y almacenes, y el de colocacion de los de la ciudad de Valencia en la Real casa de Oficios de la misma, se ha servido S. M. declarar por punto general que en donde tenga casas la Real Hacienda propias ó alquiladas se coloquen las oficinas y almacenes necesarios con arreglo á los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del capítulo 6.º de la instruccion general de Rentas promulgada en 16 de Abril del año pasado de 1816; y que si resultasen habitaciones sobrantes entren á ocuparlas los Administradores y demas personas por el orden prevenido en los referidos artículos 5.º y 6.º, pagando todos el alquiler en que se gradúe la parte de habitacion que ocupen, para no gravar la Real Hacienda con mas suplementos que los precisos de almacenes y oficinas, cuya colocacion es el primero y único objeto de aquella. Al mismo tiempo se ha servido S. M. mandar tambien por providencia general que las obras de comodidad que hubieren de hacerse en la parte sobrante de habitaciones, despues de haberse colocado cómodamente las oficinas y almacenes, se costeen por los que hayan de vivir en ellas, y no por la Real Hacienda. Lo comunico á VV. SS. de Real orden para su noticia, publicacion y cumplimiento."

Y la trasladamos á V. para que le tenga como corresponde; y del recibo se servirá darnos aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1817.

S. M. en atencion á los méritos y servicios del R. obispo de Antequera de Oajaca Dr. D. Antonio Bergosa y Jordan se ha servido concederle la gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica.

El REY nuestro Señor en atencion á los distinguidos méritos que ha con-

traído en América el teniente general de sus Reales egércitos D. Francisco Requena, del supremo Consejo y Cámara de Indias, ha venido en concederle la gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica.

La junta suprema de Represalias, por providencia que ha dado en 27 de Febrero de este año en los autos que siguen en ella los herederos de D. Juan Bautista Rey, de nacion frances, natural que fue de Lassavbe en el departamento de los bajos Pirineos, y vecino de la ciudad de Cádiz, que falleció en el castillo de Sta. Catalina de aquella plaza en 1809, sobre que se les entreguen los bienes secuestrados á dicho D. Juan, ha mandado se cite á D. Josef Rey, hijo de aquel, ó cualquiera otro que sea, ó se considere interesado á los referidos bienes, para que dentro del término de un mes comparezcan en dicha suprema junta, y por la escribanía de cámara de la misma, que está á cargo de D. Segundo García, á exponer y pedir lo que les convenga en los enunciados autos, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ante el Sr. D. Joaquín Almazan, del Consejo de S. M., y teniente corregidor de esta villa, pende reclamacion de la priora y religiosas agustinas calzadas de Santa María Magdalena de la ciudad de Alcalá de Henares, sobre que se declaren de su pertenencia los vales cuya numeracion y fechas se describen á continuacion, y existen detenidos en la oficina de Renovacion, por lo que se cita y emplaza á todos los que puedan tener derecho á los mismos vales para que dentro de 15 dias precisos acudan ante el mismo señor juez, por la escribanía del número que egerce D. Juan Raya, á usar de sus acciones; con apercibimiento que pasado dicho término y no compareciendo, sin mas citacion se continuará el asunto en su ausencia y rebeldía hasta la determinacion, haciéndose las notificaciones en estrados, y les parará el mismo perjuicio que si fuesen en persona. Creacion de Enero. Uno de 600 pesos núm. 363713: dos de 300 núms. 80180 y 118677: 27 de 150 núms. 224674, 225761, 231773, 233782, 238860, 240556, 241240, 243859, 248656, 256102, 256824, 256883, 269545, 293132, 301459, 304691, 309225, 312608, 315676, 320828, 323100, 324199, 325157, 331070, 341369, 342668 y 342742. Creacion de Mayo. Dos de 600 pesos núms. 380496 y 404867: Uno de 300 núm. 492994. Creacion de Setiembre. Dos de 600 pesos núms. 5852 y 7151: cinco de 150 núms. 145030, 157474, 178127, 179331 y 194887.

Se desea saber el paradero de Bernardo Manzano, natural de Almoguera, en la Alcarria, que salió de dicho pueblo en el año de 1808 para servir en las milicias de Sigüenza. La persona que sepa de su existencia ó muerte tendrá la bondad de avisarlo al cura párroco de dicha villa de Almoguera.

Orígen, progresos y estado actual de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administracion, por D. Francisco Gallardo Fernandez, oficial que fue de la secretaria de Hacienda: siete tomos en 4.º Véndense juntos ó separados en el despacho de la imprenta Real.

Estado general de la Real Armada, año de 1817, con un apéndice que contiene las Reales órdenes expedidas por la secretaria de Estado y del Despacho de Marina desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1816: un tomo en 8.º Véndese en el despacho de la imprenta Real á 24 rs. en rústica y 30 en pasta.

Vida y excelencias del Patriarca S. Josef, expuesta en novena á sus devotos en nueve capítulos, á cada uno de los cuales acompañan dos puntos de meditaciones, con egemplos, soliloquios y súplicas, añadido al fin la devocion para el dia 19 de cada mes: un tomo en 8.º Véndese á 8 rs. en pasta en las librerías de Villa, plazuela de Sto. Domingo, y de Escribano, calle de las Carretas.